

1960

DECRETO: N°\_\_\_\_\_/

TEMUCO,

1 8 NOV. 2016

## VISTOS :

1.-El Decreto Alcaldicio Nº 4.087 del 14 de diciembre del 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016;

2.-El Decreto Alcaldicio Nº 4193 de fecha 18 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2016;

3.-El Reglamento Nº 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre

Asistencia Social:

4.-El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de //Procedimiento para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social Nº 357 al 358 del Programa Discapacidad;

6.-Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades, articulo 4°.

7.-El Decreto Alcaldicio Nº 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

## CONSIDERANDO:

1.-Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.-Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

## DECRETO:

 1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con suplemento alimenticio Pediasure. Comprendidos entre los días 02 al 04 de Noviembre de 2016.

INF. SOCIAL	SUPLEMENTO ALIMENTICIO					
	N°	FECHA ENTREGA	NOMBRE	RUT	DIRECCION	PEDIASURE
357	1	04/11/2016	BRAVO MARTINEZ MIRTHA			1
358	2	04/11/2016	COLIPAN CONTRERAS ELIANA			1

2.-Otórguese al a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que cada caso señala. Cargo Stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 3 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.-Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.05.01, "Ayudas Técnicas para Discapacitados" - Programa Discapacidad - Ítem 215.24.01.007.001 - Ayudas Sociales Paliativas, del presupuesto para el año 2016 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE .-

MUNICIPALIDAD TO

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

A A

JEFI/ANC(S)/MCC/LF

DISTRIBUCION:

-Of. de Partes

-DIDECO

-Depto. Asistencia Social

-Programa de Integración a Personas con Discapacidad

ADMINISTRADOR MUNICIPAL "

POR Orden del Sr Alcalde"
PARLO VERA BRAM
DMINISTRADOR MUNICIPAL

